

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 5 DE AGOSTO DE 1960

|| NUM. 17.147

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES.

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Desde julio de 1958

Nº 9466.—L 6.424.88, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio del año en curso.

Nº 9467.—L 98.66, a favor de Inés H. Reyes, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes al mes de junio del año en curso.

Nº 9468.—L 3.722.46, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

Nº 9469.—L 76.00, a favor de Empresa Dean, por pasajes servidos a los empleados de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9470.—L 2.40, a favor de Empresa Dean, por fletes servidos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en acarreo de materiales para reparación de líneas telefónicas.

Nº 9471.—L 2.00, a favor de Empresa Dean, por fletes servidos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas en acarreo de materiales para reparación de líneas telefónicas.

Nº 9472.—L 27.00, a favor de Ciudad Roma, por artículos suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9473.—L 610.79, a favor de Casa Uhler, S. A., cantidad que se manda a pagar por concepto de gastos y transporte marítimo de alambre telegráfico, servido a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Amapala a San Lorenzo.

Nº 9474.—L 27.75, a favor de Casa Uhler, S. A. por artículos suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9475.—L 2.250.00, a favor de Imprenta Honduras por impresión de papelería (formularios), para servicio de la Dirección Ge-

neral de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9476.—L 27.75, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9477.—L 672.15, a favor de Juan N. Kawas, por lubricantes y combustibles suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para el mantenimiento de los equipos en las Estaciones de Radio Nacional.

Nº 9478.—L 345.00, a favor de Imprenta Honduras, por impresiones (formularios), suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9479.—L 140.00, a favor de Fausto José Lara, por gastos ocasionados en dos viáticos a las oficinas telegráficas y telefónicas de Comayagua, Siguatepeque, Potrerillos, San Pedro Sula, La Lima y Puerto Cortés, y otro a las oficinas telegráficas de Nueva Ocotepeque, Santa Rosa de Copán y Santa Bárbara, el primero con tiempo de ocho días y el segundo de seis días.

Nº 9480.—L 20.000.00, a favor del Tesorero General de la República, valor que se le manda a pagar para cancelar el vale pendiente, dado con anterioridad, para el trabajo de las instalaciones de las redes subterráneas de San Pedro Sula, al Sr. Alcalde Municipal de aquella ciudad.

Nº 9481.—L 600.00, a favor de Juan Espinal Osorio, por pensiones y jubilaciones, del ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a los meses de mayo, abril y junio, del año en curso.

Nº 9483.—L 6.50, a favor de Estación Atlas, por productos suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9484.—L 150.00, a favor de Idema, por accesorios suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9485.—L 45.00, a favor de Oviedo & Rush, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9486.—L 27.91, a favor de Almacén La Urbana, por materia-

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos Nº 528 al 530, inclusive.—Julio de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 137 al 180, inclusive.—Febrero de 1955.
AVISOS

les suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9487.—L 268.05, a favor de Honduras Eléctrica Comercial, S. A., por materiales eléctricos suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9488.—L 311.22, a favor de Imprenta Calderón, por suministro de materiales a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9490.—L 87.00, a favor de Alfredo Campos Marcó, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9491.—L 45.99, a favor de Empresa Dean, por haber prestado servicio de transporte a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9492.—L 711.25, a favor del Tesorero General de la República, por planillas canceladas a los trabajadores por día, en sistema de teléfonos automáticos de la capital.

Nº 9494.—L 18.00, a favor de Empresa Dean, por prestar servicio de transporte a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9495.—L 38.330.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9496.—L 7.355.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Santa Rosa de Copán.

Nº 9497.—L 520.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Choluteca.

Nº 9498.—L 6.400.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Yoro.

Nº 9499.—L 4.860.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Choluteca.

Nº 9501.—L 67.00, a favor de Emilio E. Handal, por artículos suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

neral de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9503.—L 12.00, a favor de El Maxim, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9504.—L 146.25, a favor de Almacén La Urbana, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9505.—L 11.56, a favor de Empresa Dean, por prestar servicios de transporte a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9506.—L 108.00, a favor de Juan Elías Fléfil, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9507.—L 3.26, a favor de Juan Elías Fléfil, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9508.—L 6.340.00, a favor de los empleados de Radio Nacional, Tegucigalpa.

Nº 9509.—L 23.60, a favor de Juan Elías Fléfil, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9510.—L 180, a favor de Empresa Dean, por prestar servicio de transporte a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9513.—L 33.00, a favor de El Maxim, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9514.—L 11.00, a favor de Oviedo & Rush, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9515.—L 16.00, a favor de Emilio E. Handal, por reparar los archivos de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9516.—L 12.50, a favor de Almacén La Urbana, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9518.—L 61.50, a favor de Alfredo Campos Marcó, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9521.—L 3.175.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Trujillo, departamento de Colón.

Nº 9522.—L 7.365.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, de Santa Bárbara.

Nº 9523.—L 1.680.22, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones, del ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, del año en curso.

Nº 9524.—L 768.31, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones, del ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio, del año en curso.

Nº 9525.—L 569.97, a favor de Feilpa v. de Vallejo, por pensiones y jubilaciones, del ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, del año en curso.

Nº 9526.—L 160.00, a favor de Fidel Romero Ruiz, por suministro de unos postes a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para la línea telegráfica de Macuelizo y La Libertad, departamento de Santa Bárbara.

Nº 9527.—L 112.00, a favor de Cesareo Rodríguez, por suministro de artículos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9528.—L 1.000.00, a favor de Coronado Meza, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para servicio de las líneas telegráficas nacionales de este departamento.

Nº 9529.—L 5.750.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Juticalpa, Olancho.

Nº 9530.—L 9.410.00, a favor de René Sempé, por un camión marca "Fargo", Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9531.—L 350.00, a favor de Diego Antonio Lagos, por la construcción de una carrocería para el camión marca "Fargo", de propiedad de la Dirección Gral. de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9532.—L 780.00, a favor de Compañía Jeffress & Brant, por seis bicicletas marca "James" Supreme, que ha suministrado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para el servicio

ECONOMIA Y HACIENDA

de la correspondencia urgente en esta capital.

Nº 9533.—L 6.285.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Yucarán, El Paraíso.

Nº 9534.—L 885.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Santa Rosa de Copán.

Nº 9535.—L 4.090.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Nueva Ocotepeque.

Nº 9539.—L 20.00, a favor de Oviedo & Rush, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9540.—L 3.00, a favor de El Maxim, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9541.—L 120.00, a favor de Cayetana v. de Avendaño, por pensiones y jubilaciones del ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, del año en curso.

Nº 9542.—L 4.00, a favor de Walter Brothers, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9543.—L 1.000.00, a favor de Vicente Chávez Juárez, por suministro de 125 postes de madera a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9544.—L 690.00, a favor de Roberto Delio Castro R, por suministro a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, de 30 uniformes para los mensajeros de la Dirección General de Telégrafos Nacionales.

Nº 9545.—L 20.00, a favor de Juan Elías Fléfil, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9546.—L 83.33, a favor de José Rogelio Hernández, por pensiones y jubilaciones, del ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a una quincena de febrero, del año en curso.

Nº 9547.—L 1.615.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Yoro.

Nº 9548.—L 16.885.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nº 9549.—L 568.00, a favor de German Serve, por suministro a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, 71 postes de madera para la reparación de líneas telegráficas, comprendidas entre Mont. Pado...

Nº 9550.—L 120.00, a favor de Alonso V. Valenzuela, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9551.—L 1.000.00, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del ramo de Co...

Acuerdo Nº 528 Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta, por la firma Levy Guzmán & Cia., S. de R. L., Agentes Aduaneros de este domicilio, en representación de Curacao Trading Co., contraída a pedir la devolución de L 983.52, novecientos ochenta y tres con 52/100, pagados indebidamente en la Administración de Aduana de Puerto Cortés.

Resulta: Que en once de los mismos, se dió traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduana de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al evacuar su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "opina por que la presente solicitud de devolución por L 983.52 no procede".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Dirección y Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos de que rindieran su dictamen.

Resulta: Que la primera dependencia fue de opinión porque: "la devolución de L 983 52 proceda".

Resulta: Que la Auditoría al devolver su traslado se pronunció en el sentido de que: "la devolución no procede".

Considerando: Que con fecha cinco de noviembre del año próximo pasado, se liquidó en la Aduana de Puerto Cortés, la póliza de importación Nº B-08-A-9/132 que amparaba entre otras mercancías veintidós cartones de transmisores y receptores de televisión, los cuales fueron aforados bajo la fracción arancelaria Nº 721-04-01 letra B, 25% Ad-valórem, no habiéndose suscitado entre el funcionario aduanero y el importador, controversia alguna sobre la aplicación de la referida fracción arancelaria.

Resulta: Que en once de febrero de mil novecientos sesenta, se dió traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduana de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana, al evacuar su traslado, insertó el informe que en su parte pertinente dice: "La devolución debe de hacerla la Aduana que cobrara nuevamente los timbres consulares que ya habían sido...

Resulta: Que en once de febrero de mil novecientos sesenta, se dió traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduana de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana, al evacuar su traslado, insertó el informe que en su parte pertinente dice: "La devolución debe de hacerla la Aduana que cobrara nuevamente los timbres consulares que ya habían sido...

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Dirección y Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos de que rindieran su dictamen.

Considerando: Que el Comité Arancelario, con fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, mediante resolución Nº 3, resolvió interpretar la partida arancelaria Nº 721-04-01, en el sentido de que los aparatos televisores ya sean portátiles, combinados con radios, tocadiscos, etc., deberían quedar incluidos en la letra B) de dicha partida, con aforo del 25% Ad-valórem.

Considerando: Que por Decreto Nº 68, de veintidós del mismo mes y año, el Congreso Nacional reformó la mencionada partida arancelaria, estableciendo que los aparatos receptores de televisión deberán pagar un aforo del 25% Ad-Valórem, confirmando de esta manera el criterio que privó en la resolución Nº 3 del Comité Arancelario.

Considerando: Que el importador al haber consignado la letra Nº B-08-A/1516, interpretó y aplicó correctamente dicha fracción, en la misma forma y sentido que después lo hicieran el Comité Arancelario y el Congreso Nacional.

Considerando: Que de lo anterior se desprende que el importador no incurrió en el error que alega, no procediendo por consiguiente la devolución que solicita.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias

Acuerdo Nº 529

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960

Vista para resolver la solicitud presentada por la Agencia Aduanera Sula, con fecha nueve de mil novecientos sesenta, en representación del señor Morris Samuels, Capitán de la Moto Nave "Tropic-Breeze", perteneciente a los señores Hamilton Brothers, Inc de Tampa, Florida, contraída a pedir la devolución de Lps. 41.41, pagados indebidamente en la Aduana de Roatán.

Resulta: Que en once de febrero de mil novecientos sesenta, se dió traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduana de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana, al evacuar su traslado, insertó el informe que en su parte pertinente dice: "La devolución debe de hacerla la Aduana que cobrara nuevamente los timbres consulares que ya habían sido...

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Dirección y Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos de que rindieran su dictamen.

Resulta: Que la primera dependencia fue de opinión porque: "... esta oficina opina porque se devuelva al peticionario la cantidad de L 41.41, tal como es solicitada".

Resulta: Que la Auditoría al devolver su traslado, se pronunció en el sentido de que: "... Esta Auditoría sugiere que las presentes diligencias pasen a la Administración de Aduana de Puerto Cortés, para que informe ampliamente".

Considerando: Que con fecha veintiséis de diciembre del año próximo pasado, el señor Morris Samuels enteró en la Aduana de Roatán, Islas de la Bahía, la cantidad de L 41.41, en concepto de derechos consulares.

Considerando: Que en treinta de los mismos, se pagó por el mismo concepto en la Administración de Puerto Cortés, la cantidad de Lps. 35.35.

Considerando: Que de conformidad con los recibos talonarios números 181693, por valor de Lps. 41.41, suscrito por el Receptor de Fondos de la Administración de Aduana de Roatán y 069471, por Lps 119.95, que incluye L 35.35, por derechos consulares, suscrito por el Receptor de Puerto Cortés, y los informes de aquella Administración y la Dirección y Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Morris Samuels, la cantidad de Lps. 41.41, de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 530

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta, por la firma Levy Guzmán & Cia., S. de R. L., en representación de los señores H. Hasbún & Cia., del comercio de esta ciudad capital, contraída a pedir la devolución de Lps. 195.62, pagados indebidamente en la Aduana de Puerto Cortés.

Resulta: Que en once de los mismos se dió traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduana de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Auditoría al devolver su traslado, insertó el informe que en su parte pertinente dice: "... Opina que no procede la devolución".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Dirección y Auditoría General de

Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos de que rindieran su dictamen.

Resulta: Que la primera dependencia fue de opinión porque: "La presente solicitud de devolución por L 195.62, procede".

Resulta: Que la Auditoría al devolver su traslado, se pronunció en el sentido de que: "Esta Auditoría opina por que la devolución no procede".

Considerando: Que con fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, se liquidó en la Aduana de Puerto Cortés, la póliza de importación B-08-A-9/1516, que amparaba entre otras mercancías, cinco cartones de receptores de televisión, los cuales fueron aforados bajo la fracción arancelaria Nº 721-04-01 letra b), 25% Ad-Valórem, no habiéndose suscitado entre el funcionario aduanero respectivo y el importador, controversia alguna sobre la aplicación de la referida fracción arancelaria.

Considerando: Que el Comité Arancelario, con fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, mediante resolución Nº 3, resolvió interpretar la partida arancelaria Nº 721-04-01, en el sentido de que los aparatos televisores ya sean portátiles, combinados con radios, tocadiscos, etc., deberían quedar incluidos en la letra B) de dicha partida con aforo del 25% Ad-Valórem.

Considerando: Que por Decreto Nº 68, de veintidós del mismo mes y año, el Congreso Nacional reformó la mencionada partida arancelaria, estableciendo que los aparatos receptores de televisión, deberán pagar un aforo del 25% Ad-Valórem, confirmando de esta manera el criterio que privó en la resolución Nº 3, del Comité Arancelario.

Considerando: Que el importador al haber consignado la letra B), de la partida arancelaria Nº 721-04-01, en la póliza de importación Nº B-08-A/9/1516, interpretó y aplicó correctamente dicha fracción, en la misma forma y sentido que después lo hicieran el Comité Arancelario y el Congreso Nacional.

Considerando: Que de lo anterior se desprende que el importador no incurrió en el error que alega, no procediendo por consiguiente la devolución que solicita.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que se deniegue la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 137
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las ternas que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto Departamental "San José", de la ciudad de El Progreso, D. L., nombradas por el Director de dicho establecimiento, en la forma siguiente:

Castellano (Varones), Profesor Gregorio Cabrera. Br. Carlos Handal y Profesora María Lina de Streber.

Inglés (Varones). Dr. Miguel Machi López, Profesora Amelia P. de Galo y Rev. Federico Schuller.

Inglés (Señoritas), Dr. Miguel Machi López, Profesora Amelia P. de Galo y Rev. Guillermo Moore

Moral y Urbanidad (Varones), Br. Carlos Handal, don Gregorio Cabrera y Rev. Federico Schuller.

Aritmética (Varones), Profesora Eva F. de Galo, P. M. Roberto Rodríguez C. y Profesor Manuel Díaz Palma.

Aritmética (Señoritas), Profa. Eva F. de Galo, P. M. Roberto Rodríguez C. y Profesora María Lina de Streber.

Contabilidad (Varones), P. M. Olga M. de Romero, Roberto Moya y Roberto Rodríguez C.

Contabilidad (Señoritas), P. M. Roberto Rodríguez C., Roberto Moya y Olga M. de Romero.

Terna Suplente. Profesor J. Amán Tabora, P. M. Julia Alemán y Profesora Olga Villalobos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 138
Tegucigalpa, D. C., 1 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las ternas que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, D. L. nombradas por el Director de dicho establecimiento, en la forma siguiente:

SECCION DE MAGISTERIO

Tercer Curso

Matemáticas (Algebra), P. M. Juan Cáceres Alemán, Prof. Jacinto Zelaya y Br. Antonio Murillo M.

CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesores Modesto Herrera M., Ranulfo Rosales U. y Doctor Marco Tulio Burgos.

Psicología General, Profes. Antonio S. Soto, Alicia R. de Orellana y María Elsa Calix

Cuarto Curso

Introducción a la Filosofía, Profesores Ranulfo Rosales U., Jacinto Zelaya y Doctor Felipe Ponce Tejeda.

SECCION DE BAGHILLERATO

Primer Curso

Moral y Urbanidad, Profesoras Thelma Murillo, Olivia Cartagena Posas y Vidalina Caballero.

Segundo Curso

Castellano (Ort., Anal. Pros. y Comp.), Profesores Gloria Ramírez Q., Antonio S. Soto y Ranulfo Rosales U.

Mat. (Arit. Práct. y Geom.), P. M. Juan Cáceres Alemán, Antonio S. Soto y Ranulfo Rosales U.

Estudios Sociales, Prof. Joaquín Reyes F., Br. Antonio Murillo M. y Profesora María Elisa Calix

CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesores Modesto Herrera M., Ranulfo Rosales U. y Dr. Marco Tulio Burgos.

Tercer Curso

Mat (Algebra y Geom.), P. M. Juan Cáceres Alemán, Profesor Jacinto Zelaya y Br. Antonio Murillo M.

CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesores Modesto Herrera M., Ranulfo Rosales U. y Dr. Marco Tulio Burgos.

SECCION DE COMERCIO

Segundo Curso

Matemáticas (Arit. Mercantil), P. M. Carlos Urcina, Mary Mahomar y Juan Cáceres Alemán.

Química y Mercología Minerales P. M. Carlos Urcina, Mary Mahomar y Profesor Modesto Herrera M.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 139
Tegucigalpa D. C., 1° de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Escribiente Primera de esta Secretaría a la señorita Jesús Zelaya V., en sustitución de la señorita Catalina Posas

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha de su posesión de su cargo.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 140
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción de Escuelas, al Ingeniero Fernando Pineda Ugarte, en sustitución del de igual título don José María Membreño, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 141
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Director de la Biblioteca Nacional, al Doctor Jesús Castro Blanco.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 142
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Director del Archivo Nacional, al Profesor Carlos Somoza, en sustitución del Licenciado Fernando G. Carías, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 143
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las ternas que practicarán los exámenes extraordinarios en la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, nombradas por el Director de dicho establecimiento, en la forma siguiente:

rector de dicho establecimiento, en la forma siguiente:

Primer Curso

Castellano. Profesores Timoteo Puerto M., Amanda Aguiluz M. y Elva de Reyes

Aritmética Práctica, Profes. Rebeca de Bulnes, Federico Aguiluz y Gustavo Bueso h.

Segundo Curso

Ciencias Físicas y Naturales. Profesores Timoteo Puerto M., Andrés Núñez E. y José Angel Calix h.

Principios de Educación, Profesores Elva de Reyes, Timoteo Puerto M. y Amanda Aguiluz M.

Educación Física, Profes. Andrés Núñez E., Gustavo Bueso h. y Federico Aguiluz M.

Tercer Curso

Castellano, Profesores J. Adán Suazo, Amanda Aguiluz M. y Augusto Urbina.

Pequeñas Industrias, Profesores J. Adán Suazo, Adolfo Vendrell y Andrés Núñez E.

Educación Agropecuaria, Agr. René Letona García, Profesores Timoteo Puerto M. y José Angel Calix h.

Matem (Contabilidad Agric. y Noc. de Agrimensura), P. M. Arnulfo Madrid h., Profesores Federico Aguiluz M. y Adolfo Vendrell.

Dibujo, Profesores J. Adán Suazo, Elva de Reyes y Gustavo Bueso h.

Estudios Sociales, Profes. Berta de Suazo, Andrés Núñez E. y Marcial Bueso D.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesores J. Adán Suazo Elva de Reyes y Amanda Aguiluz M.

Educación Musical. Lic. Fernando P. Cevallos, Profesor Adolfo Vendrell y don Angel María Campos.

Educación Física, Dr. Rafael Ruiz López, Profesores José Angel Calix h. y Federico Aguiluz M.

Sociología Educacional, Profes. Rebeca de Bulnes, Amanda Aguiluz M. y Marcial Bueso D.

Organización Escolar, Profes. J. Adán Suazo, Amanda Aguiluz M. y Elva de Reyes.

Enseñanza de Lengua, Profesoras Berta de Suazo, Elva de Reyes y Amanda Aguiluz M.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 144
Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Contrato de Arrendamiento de una Casa

para la Oficina del Servicio de Alimentación Escolar:

"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para la celebración de este Contrato, y que en adelante se llamará "El Gobierno" y Carmen Rivera de Pascua, Maestra de Educación Primaria Urbana, mayor de edad, casa y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, con residencia temporal en este Distrito Central, actuando como propietaria de una casa, que en adelante se llamará "La Contratista", convienen en obligarse para la celebración de un Contrato de Arrendamiento, consistente en que el Gobierno tomará la casa de propiedad de la Contratista bajo las condiciones siguientes:

Primera: La Contratista declara que es propietaria de una casa de dos pisos situada en el Barrio "La Moncada", de esta ciudad, que mide de Norte a Sur trece metros, y de Este a Oeste veintitrés metros, treinta y ocho centímetros, más o menos; siendo sus pisos de ladrillo mosaico; sus paredes de piedra, ladrillo, cemento y hierro; con azotea debidamente enlosada. Consta la planta baja de una sala-comedor, antecala, porche, oficina, cuatro dormitorios, cocina y un pasillo en forma de "L" hacia el Norte, más el garage. La planta alta consta de un salón, biblioteca, tres dormitorios, cocina y despensa, con dos terrazas: una al Oriente y otra al Occidente, y de un pasillo hacia el Norte, de la misma forma que el de la planta baja. Esta tiene tres servicios sanitarios completos, y dos la alta. Las plantas se comunican entre sí, por medio de dos escaleras: una interior y otra exterior, siendo las gradas de la primera, de granito, y las de la segunda, de cemento. Los patios, tanto el interior como el exterior, son enladrillados con ladrillo de cemento, y este último tiene la forma de una "L". El edificio está pintado por dentro y fuera con pintura de aceite y sus puertas son todas de una sola hoja, de madera de caoba, lo mismo que sus marcos y contramarcos; las ventanas de madera y vidrio de primera calidad. En la terraza hay una pila o tanque de cemento para agua. El edificio lleva además dos puertas de hierro en las entradas principales. Que este inmueble le pertenece conforme asiento número 321, folios 379 y 380 del tomo 80 del Registro de la Propiedad de este Distrito Central.

Segunda: Que el inmueble a arrendarse, se arrenda en arrendamiento al Gobierno por un término de tres años consecutivos, a partir de la fecha en que el presente Contrato sea aprobado por el Poder Ejecutivo, prorrogable a voluntad de ambas partes.

Tercera: El Gobierno pagará a la Contratista por mensualidades vencidas, la suma de \$100.00 (Cien dólares) en efectivo por medio de la Tesorería General de la República imputándose el gasto a la Partida 8-C,

Hernán Salgado y Bachiller Dolores Cruz R.
 Botánica, Zoología e Higiene, Profesora María Mejía. Doctor Joaquín Buñes y Bachiller Dolores Cruz R.
 Caligrafía, Profesoras Rebeca de Buñes, Virginia M. Fajardo y Rosa de Bustillo.
 Agricultura (Varones), Profesor Carlos A. Campos, Bachilleres Armando Andara C. y Dolores Cruz R.
 Agricultura (Señoritas), Profesoras Rosa de Bustillo, Celia Marina Ulloa y Zulema v. de Maradiaga.
Segundo Curso
 Aritmética Práctica, Sección Normal, Perito Mercantil Hernán Salgado, Profesores Laura de Sagastume y Carlos A. Campos.
 Aritmética Práctica y Geometría, Sección Secundaria, Bachiller Dolores Cruz R., Profesoras Catalina Amador A. y María del C. Padilla.
 Inglés, Profesora María del C. Padilla, Licenciado Rubén Mejía Paz y Bachiller Jerónimo Bustillo.
 Castellano, Profesora Laura de Sagastume, Licenciado Ruperto Reyes Berlioz y Profesora Bertha de Suazo.
 Estudios Sociales, Profesora Estela Mejía, Licenciado Bernardo Mavén B. y Profesor Manuel F. Lagos.
Tercer Curso Normal
 Química Mineral, Bachiller Luis Alberto Rubí, Doctores Manuel Pereira y Joaquín Buñes.
 Castellano, Profesoras Inés Valle, María Mejía y Laura v. de Sagastume.
 Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Doctores Joaquín Buñes, Manuel Pereira y Bachiller Dolores Cruz R.
 Mineralogía y Geología, Doctor Joaquín Buñes, Licenciado Rubén Mejía Paz y Bachiller Luis Alberto Rubí.
Cuarto Curso Normal
 Psicología Educativa, Profesoras Ángela de Ochoa, Virginia M. Fajardo y Zulema v. de Maradiaga.
 Organización y Administración Escolar, Profesores Rosa de Bustillo, Carlos A. Campos y Virginia M. Fajardo.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.
Acuerdo N° 152
 Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Aceptar las ternas que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de Tegucigalpa, nombradas por el Director

de dicho Instituto, en la forma siguiente:
Primer Curso Normal
 Inglés, Srita. Ruth Ross, Prof. Ismael Gamero y don Abel Gamero.
 Aritmética, Profesores Teodoro Rodas Valle, Chinda de Amador y Fita R. Valladares.
 Estudios Sociales, Profes. Cosme García, Eduardo Hernández y Teodoro Rodas Valle.
 CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesores María B. Barahona, Miriam Gallardo y Teodoro Rodas Valle.
 Educación Musical, Profesora Margarita de Vásquez, don Manuel J. Laínez y don Ernesto Velásquez.
Segundo Curso Normal
 Inglés, Srita. Ruth Ross, Prof. Ismael Gamero y don Abel Gamero.
 Aritmética Práctica, Prof. Teodoro Rodas Valle, P. M. Francisco Merlo y Profesor H. Amador Mendoza.
 Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Hig.), Profesores María B. Barahona, Miriam Gallardo y Teodoro Rodas Valle.
 Dibujo y Modelado, Profesores Argentina de Zelaya, Chinda de Amador y Fita Valladares.
 Caligrafía, don Abel Gamero, Profesora Chinda de Amador y S. C. Olga de Méndez.
Tercer Curso Normal
 Álgebra, Profes. Teodoro Rodas Valle, Cosme García C. e Ismael Gamero.
 Inglés, Srita. Ruth Ross, Prof. Ismael Gamero y don Abel Gamero.
 CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesores Irma Liliana Guillén, Esperanza Paz S. y Teodoro Rodas Valle.
 Geología y Mineralogía, Profesor Ismael Gamero, Br. Manuel Gamero y Profesor Teodoro Rodas Valle.
 Química Mineral, Dr. Marco Tulio Sandoval, Br. Manuel Gamero y Doctor Ramón Vásquez.
 Principios de Educación, Profesores Cosme García C., Irma Liliana Guillén e Ismael Gamero.
 Psicología General, Profesores Cosme García C., Nancy de Gallardo e Ismael Gamero.
 Estudios Sociales, Lic. Rosendo Contreras, Teodoro Rodas Valle y Bernardo Morazán.
Cuarto Curso Normal
 Castellano, Licenciado Santos Valladares G., Profesor Teodoro Rodas Valle y don Abel Gamero.
 Geometría, Profesor Teodoro Rodas Valle, Ing. Angel Sevilla y don Abel Gamero.
 Biología General, Profes. Bernardo Morazán, Yolanda Rodríguez y Teodoro Rodas Valle.
 Estudios Sociales, Lic. Rosendo Contreras, Profesores Yolanda Rodríguez y Teodoro Rodas Valle.
 Introducción a la Filosofía, Licenciados Rosendo Contreras, J.

Santos Valladares y Profesor Ismael Gamero.
 Educación Musical, Profa. Margarita de Vásquez, don Manuel J. Laínez y don Ernesto Velásquez.
EXAMINADORES SUPLENTE
 Profesores Ismael Gamero, Cosme García C., Teodoro Rodas Valle, Argentina de Zelaya, Humberto Merlo, Hernán Castro, Chinda de Amador y Concha García; Srita. Ruth Ross; Br. Edgardo Sevilla; Licenciado Rosendo Contreras; Profesor Bernardo Morazán; Doctor Ramón Vásquez; S. C. Olga de Méndez; Br. Manuel Gamero; Doctor Marco Tulio Sandoval; Profesores Francisco Vallecillo, Eduardo Hernández, Esperanza Paz y María B. Barahona; don Héctor Nufio; Br. Héctor Nufio; Licenciado J. Santos Valladares; Profesora Miriam Gallardo.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.
Acuerdo N° 153
 Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Nombrar Director del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, al Profesor José Rubén Pineda, en sustitución del Profesor J. Antonio Estrada.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.
Acuerdo N° 154
 Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Autorizar por los meses de enero y febrero del presente año económico, la beca de (L 120 00) ciento veinte lempiras mensuales, a favor de la señorita Jennie López, para que haga estudios en Estados Unidos.
 El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a la interesada en conformidad con el recibo que presente: debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, del Presupuesto de Gastos de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 155
 Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Nombrar Director del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, al Profesor Francisco Castellón C., en sustitución del igual título don Antonio Osorio, que interpuso su renuncia.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.
Acuerdo N° 156
 Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Nombrar Mecanógrafa del Archivo Nacional, a la señorita Divina Guevara.
 La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.
Acuerdo N° 157
 Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Nombrar Portero del Archivo Nacional, al señor Rafael de Jesús Guzmán, en sustitución de Gustavo A. Castañeda, que interpuso su renuncia.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.
Acuerdo N° 158
 Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Nombrar Construye de la Sección de Construcción de Escuelas, al Sr. Juan Antonio Andino, en sustitución de Antonio Andino, que interpuso su renuncia.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a

partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.
Acuerdo N° 159
 Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Aceptar la renuncia interpuesta por el Profesor Marcial H. Gamero, de los cargos como Jefe de la Misión Cultural de la Zona de La Mosquitia y de las Islas de la Bahía.—Comuníquese.
 LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortez P.
Acuerdo N° 160
 Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1955.
 El Jefe de Estado
 ACUERDA:
 Aprobar las ternas que practicarán los exámenes extraordinarios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, nombradas por el Director de dicho establecimiento, en la forma siguiente:
SECCION NORMAL
Primer Curso
 Inglés, Profesora Irma Sosa de Aguilar, doña Lulú José y don Edward S. Riettie.
 Aritmética Práctica, P. M. Kamel José, Tofik Nasser y Alba Aguilar.
 Estudios Sociales, Profes. Baudilio Pineda L., Rosa I. Meza y David Díaz Estrada.
 Bot., Zool. e Higiene, Profesores Epaminondas Rosales, Ignacio Urbizo Vega y Br. J. Joaquín Mayorga.
 Educación Musical, Profesores Emilio Murillo, Irma de Aguilar y doña Sara Castillo.
 Artes Industriales, Ten. Luis A. Segovia, Profes. Benjamín Amaya y Amaya y Baudilio Pineda L.
 Agricultura, Profes. José Tomás Castillo, Elvia Urquía y Guillermo San Martín.
 Moral y Urbanidad, Profesores Justo Murillo, Carlos Mazier y Emilio Murillo.
Segundo Curso
 Castellano, Profesoras Victoria Bertrand, Rosa Galatea Rosales y Ruth U. de Sosa.
 Inglés, Profesora Aurelia de Murillo, doña Lulú José y don Edward S. Riettie.
 Aritmética Práctica, P. M. Alba Aguilar, Profesor Jorge Castillo y don Fernando A. López.
 Estudios Sociales, Profas. Zoila de Cuéllar, Dorila de Amaya y Br. J. Joaquín Mayorga.

Bot., Zool. e Higiene. Profesores Epaminondas Rosales, Benjamín Amaya y Amaya y Br. J. Joaquín Mayorga.

Dibujo y Modelado. Prof. Baudilio Pineda L., doña Irene de Cortés y Profesora Elvia Urquía.

Tercer Curso

Castellano, Profa. Margarita de Rosales. Licenciado Vicente Gamez Nolasco y Br. J. Joaquín Mayorga.

Algebra, Ing. Víctor Cobar. Roberto Ochoa y Salomón Romero.

Inglés, doña Consuelo de Castillo, doña María de García y don Edward S. Riettie.

Bot., Zool. e Higiene. Profesores Epaminondas Rosales, J. Joaquín Mayorga y Benjamín Amaya y Amaya.

Geología y Mineralogía. Profes. Carlos Mazier, Benjamín Amaya y Amaya y Br. Ernesto Galeas.

Estudios Sociales Profes. Zoila de Cuéllar, David Díaz Estrada y Gustavo Aguilar L.

Física, Ing. Víctor M. Cobar, Roberto Ochoa y Salomón Romero.

Química Mineral, Profa. Zoila de Cuéllar, Doctor José Francisco Interiano y Br. Ernesto Galeas.

Educación Musical, Prof. Emilio Murillo, doña Lulú José y doña Sara Castillo.

Psicología General, Profesores Francisca de Matute, Rosa Isolina Meza y Baudilio Pineda L.

Principios de Educación, Profesores Francisca de Matute, Rosa Isolina Meza y Baudilio Pineda L.

Cuarto Curso

Castellano, Profa. Lidia de Reyes. Licenciado Enrique Ortiz h. y Profesor Ignacio Urbizo Vega.

Geometría, Ing. Salomón Romero S., Profesor Enrique Fonseca y Lic. Alvaro Raúl Matute.

Biología General, Doctores Reinaldo Rodríguez, Joaquín A. Núñez y Roberto Moncada.

Estudios Sociales, Profes. Rafaela H. de Rodríguez, Dorila de Amaya y Gustavo Aguilar L.

Física, Prof. Enrique Fonseca. Ing. Salomón Romero y Br. Ernesto Galeas.

Técnica de la E. y P. de M. D., Profesores Jorge Castillo, Francisca de Matute y Baudilio Pineda L.

Quinto Curso

Estudios Sociales, Profes. Carlos Mazier, David Díaz Estrada y Gustavo Aguilar L.

SECCION DE SECUNDARIA

Primer Curso

Castellano, Profas. María v. de Salgado, Ruth U. de Sosa y Br. J. Joaquín Mayorga.

Bot., Zool. e Higiene. Profesores Epaminondas Rosales, Benjamín Amaya y Amaya y Br. J. Joaquín Mayorga.

Aritmética Práctica, P. M. Nolasco, José, Louk Nasser y Alba Aguilar.

Estudios Sociales. Profes. Baudilio Pineda L., Rosa Isolina Meza y David Díaz Estrada.

Bot., Zool. e Higiene. Profesores Epaminondas Rosales, Ignacio Urbizo Vega y Br. J. Joaquín Mayorga.

Dibujo y Modelado. Profesores Elvia Urquía, Baudilio Pineda L. e Irma de Aguilar.

Educación Musical. Profesores Emilio Murillo, Irma de Aguilar y doña Sara Castillo.

Artes Industriales, Ten. Luis A. Segovia, Profes. Benjamín Amaya y A. y Baudilio Pineda L.

Educación para el Hogar, Profesoras Irene de Cortés, Elvia Urquía y Ruth de Sosa.

Caligrafía, Profes. Guillermo San Martín, Elvia Urquía y P. M. Luis A. Castillo.

Moral y Urbanidad. Profesores Justo Murillo, Carlos Mazier y Emilio Murillo.

Segundo Curso

Castellano, Profesoras Victoria Bertrand, Rosa Galatea Rosales y Ruth de Sosa.

Inglés, Profa. Irma Sosa de Aguilar, doña Lulú José y don Edward S. Riettie.

Aritmética Práctica y Geom., P. M. Alba Aguilar. Profesor Jorge Castillo y P. M. Francisco A. López.

Estudios Sociales, Profas. Zoila de Cuéllar, Dorila de Amaya y Br. J. Joaquín Mayorga.

Botánica, Zool. e Higiene, Profesores Epaminondas Rosales, A. y A. y Br. J. Joaquín Mayorga.

Dibujo y Modelado, Profesores Baudilio Pineda L., Guillermo San Martín y Elvia Urquía.

Educación Musical, Prof. Emilio Murillo, doña Sara Castillo y Profesora Irma de Aguilar.

Caligrafía, P. M. Lidia Castillo, S. C. Blanca de Segovia y P. M. Luis A. Castillo.

Artes Industriales, Ten. Luis A. Segovia, Profes. Benjamín Amaya y Amaya y Profesor Baudilio Pineda L.

Tercer Curso

Castellano, Profesora Margarita de Rosales, Licenciado Vicente Gamez Nolasco y Br. J. Joaquín Mayorga.

Inglés, doña Consuelo de Castillo, doña María de García y don Edward S. Riettie.

Francés, doña Irneline de Fiallos, don Pedro Laffite y Profa. Florinda de Valle.

Algebra y Geometría, Br. Enrique Fonseca, Ing. Víctor M. Cobar y Salomón Romero.

Estudios Sociales, Profes. Zoila de Cuéllar, David Díaz Estrada y Gustavo Aguilar L.

Botánica, Zool. e Higiene, Profesores Epaminondas Rosales, Benjamín Amaya y Amaya y Br. J. Joaquín Mayorga.

Educación Musical, Prof. Emilio Murillo, doña Sara Castillo.

AVISOS

CONVOCATORIA

Compañía Azucarera Chumbagua, S. A.

El Consejo de Administración de esta Cia., por este medio convoca a todos los accionistas, para que asistan o se hagan representar por otra persona debidamente autorizada, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves veinticinco de los corrientes, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Empresa, de esta ciudad, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.—Lectura del Informe del Consejo de Administración y del Comisario;
2.—Aprobación del Balance General;
3.—Elección del Consejo de Administración que fungirá en el período de 1960 a 1961; y
4.—Otros asuntos importantes de la Compañía.

Si no hubiere quórum, en la fecha y hora antes indicadas, la Asamblea se celebrará con los accionistas asistentes, el día viernes veintiséis de agosto, a la misma hora. — San Pedro Sula, 10 de agosto de 1960.

LA SECRETARÍA.

5 A. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento "Francisco Morazán", al público hace saber: que en la audiencia del día jueves once de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se llevará a cabo el remate de los inmuebles que se describen a continuación: a) La mitad de la finca denominada "Palmerola", sita en Comayagua, que se describe así: Hacienda denominada Palmerola o San Carlos, situada en las jurisdicciones del Distrito Departamental de Comayagua y de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, compuesta de los terrenos de San Sebastián, Palmerola, Magdalena y parte de El Bejucal, constante de veinticinco caballerías modernas de extensión superficial, poco más o menos, habiéndose construido en dicha hacienda: una casa de paredes de adobes, techo de tejas; otra casa de bahareque, para mozos; corrales, potreros y zacateras con cercas de alambre espinado; habiéndose además construido en la referida hacienda, un acueducto para el riego de los terrenos de la misma, acueducto que se encuentra en buen estado de servicio y sale del Río Canquigüe, por su ribera derecha, corriendo de Este a Oeste y del cual don Julián Suazo adquirió el derecho de servirse de él para el riego de los terrenos por donde pasa. La hacienda está limitada así: Al Norte, con el terreno de San Isidro de la mortuaria de Celeo Amas, al Sur, con ejidos de la Villa de San Antonio, Río Blanco de por medio, y el terreno de Palo Blanco, Río Canquigüe de por medio; al Este, terrenos de la mortuaria de Cesárea Pérez y tierras nacionales, y al Oeste, terrenos de Palo Blanco y parte del terreno de El Bejucal vendido a don Julián Suazo, mediando la carretera interoceánica. Inmueble descrito en el número 259 al 261 del Tomo 19 del Registro de la Propiedad de Comayagua, y otra cuarta parte a favor de don Jesús Chuca Zablán...

yagua, y otra cuarta parte a favor de la CONDA, S. de R. L., con el número 5792, páginas 366 y siguiente del Tomo 34 del Registro indicado. b) Un lote con número tres del fraccionamiento de un terreno ubicado en el Barrio "La Leona", de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte, propiedad de Gaspar Matamoros y Alfredo Cantero; al Sur, propiedad de Antonio Lagos Garay y hermanos y propiedad de Concepción Campos, mediando por ambos rumbos, calle "La Leona"; al Este, propiedad de herederos de Alejandro P. Banegas, mediando la misma calle de "La Leona", y al Oeste, propiedad de Antonieta Bustillo de Durón. El lote número tres se individualiza así: "Partiendo del extremo oriental del lado Sur del Lote N° tres y con rumbo Este, sobre la línea de construcción de la calle "La Leona", comprendida entre la segunda y tercera vuelta, catorce metros hasta la tangente de la curva que es circular con 240 metros de radio y que forma la parte interior de la tercera vuelta de la calle de "La Leona"; se sigue el perímetro de la curva anterior hasta su otro punto de tangencia y de aquí con rumbo Oeste, sobre la línea de construcción de la misma calle "La Leona", con 14.60 metros; finalmente con rumbos Sur, hasta el origen de la medida y colindando por el lado Oeste con el Lote número dos, 860 metros. El área es de 101.13 metros cuadrados. Se encuentra construida en este lote, una casa de dos pisos y un estabuco para garage. En el primer piso, hay una escalera sobre la calle, una sala, comedor, cocina, pasillo de circulación, escalera para ir al segundo piso, baño para señoras, servicio sanitario para las mismas, patio y un jardín independiente de este patio. En el segundo piso, tres dormitorios, un servicio sanitario y cuatro roperos. La construcción tiene cimientos de mampostería, muros de concreto armado, techo con arteses de madera y ladrillo de cemento, pisos de ladrillo de cemento, puertas de madera y vidrio, agua fría y caliente, luz eléctrica, pintura de aceite". Dicho inmueble está inscrito a favor de doña María Carías de Prats, con el número 35, folios 48 y 50 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los bienes relacionados se rematarán para cubrir con su producto cantidad de lempiras que el Ingeniero Francisco Prats, debidamente con la Compañía "Compañía S. de R. L." y Jesús Chuca Zablán de quenes es fiadora hipotecaria de señora de Prats, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Dichos bienes fueron valorados de común acuerdo por las partes, en Ciento Cuatro Mil Lempiras, para el consignado con la letra a) y Setenta Mil Lempiras, para el ubicado en esta ciudad, descrito en la letra b). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960.

Hector Calix T., Secretario. Del 16 J. al 8 A. 60.

Del 16 J. al 8 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diecinueve de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el barrio "La Hoya" de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: Al Poniente, veinticinco varas, con callejón privado; al Sur, dieciocho varas, con propiedad que fué de Reynaldo Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Teodoro Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; en dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de cornisa, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de regadera, un inodoro de loza, un plomo, un lavadero y un resumiador de agua sucia; una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura; un cuarto para sirvientes, un estabuco de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arcos instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura de mampostería, pisos de ladrillo de cemento gris rojo". Y el dominio de este inmueble descrito se rematará para cubrir con su producto hacer frente a la cantidad de lempiras que el señor Hecador Hecador, es en el número 58 y 59, del Tomo 159, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tegucigalpa, de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las terceras partes del avalúo.

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.
HÉCTOR CÁLIX T.
 Srlo.
 Del 25 J. al 16 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintidós de agosto entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores Iris Adela, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adela Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara de Norte a Sur o sea de frente, y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo: diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de arco de Sur a Norte, en la colindancia con propiedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar; limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Víctor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros, y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar, existiendo en ese solar una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia heredada de su difunto padre legítimo don Juan Ramón Maradiaga. El lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora María Soledad viuda de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Raveneau. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras, por ser ésta la prima acordada.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1960.
HÉCTOR CÁLIX T.
 Srlo.
 Del 19 al 23 A. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de agosto, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa construida de cemento armado con una pieza, compuesta de dos cuartos, un baño, de un porcelanado y una sala comedor, una sala y un cuarto para la ser-

vidumbre; y el segundo, de tres recámaras y un baño, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz y sanitarios; en un solar situado en el barrio denominado de Palmira, en esta ciudad, que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con propiedad de don José Lino Zúñiga; al Sur, igual dimensión aproximadamente, con resto de la propiedad de Celina Zúñiga Rivera, de la cual se desmembra la fracción que se describe: al Este, con propiedad del compareciente Zúñiga; y al Oeste, mediando calle, con propiedad actualmente de doña Carlota de García Cáliz, mediando estos dos límites rumbos, siete metros aproximadamente", y el dominio se encuentra inscrito bajo número 261, folios 341 y 343, del Tomo 82, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, a favor de la señorita Celina Zúñiga Rivera. Este inmueble fué valtrado por el Perito nombrado a efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos treinta y un lempiras, con cincuenta centavos de lempira, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que es en deber de la señora Celina Zúñiga Rivera, a las señoras Francisca Rosa D. y Enriqueta Girón viuda de Lázarus. Se advierte al público, que por tratarse de segunda licitación, cualquier cantidad que se haga como postura, es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.
LUIS A. PINEDA B.
 Srlo.
 Del 4 al 12 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de agosto próximo entrante, del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Un solar que mide y limita: al Norte, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Rodolfo Antonio Calderón; al Sur, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Socorro Amador y Ana C. de Villafraña, ahora de Daniel Fonseca; al Este, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Cordelia Calderón de Cárcamo; y al Oeste, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Rafael Chirinos y Petrona Bustillo de Ramírez, ahora de Ceila de Barrientos Bertha Colindres y Banco de Honduras, segunda arrenda de por medio, en el cual se encuentra construida una casa de paredes de piedra y adorno, techo de concreto, compuesta de tres plantas, constando la planta baja, de sala de espera, sala de consulta, sala de examen, comedor cocina y servicios sanitarios; la segunda, de tres dormitorios y dos salas y servicios sanitarios y la tercera, de cuarto para sirvientes, lavandero y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Sra Blanca Marina Caceron de Valásquez, con el número 259 folios 437 al 439 del Tomo 137 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la suma de cuarenta y tres mil noventa y ocho lempiras". "Un lote de terreno sin número,

con una extensión superficial de mil noventa y seis varas cuadradas y treinta y dos centésimas de vara cuadrada, que mida por el lado Norte, cuarenta varas y setenta y una centésima de vara; por el lado Sur, cuarenta varas y setenta centésimas de vara; por el lado Este, veintiséis varas y noventa y tres centésimas de vara, y por el lado Oeste, veintiséis varas noventa y tres centésimas de vara, con los siguientes límites: al Norte, Sur y Oeste, con los lotes números siete y diez, pertenecientes a Julio Mourra; y al Este, mediando la Carretera del Sur, con el campo de aviación de Tencontin e inscrito a favor del Sr. Armando Velásquez Láinez, bajo el N.º 241, folios 348 y 349 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la cantidad de cinco mil doscientos lempiras". Se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a El Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960
EPAMINONDAS QUESADA R.
 Srlo.
 Del 4 al 26 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 180 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números. 609 207, el 19 de julio de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: hilos; y 612.392, el 20 de septiembre de 1955, por igual período, para amparar, mater a prima para hilos, hecha total o parcialmente de derivados de celulosa consistente en la palabra:

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 180 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números. 609 207, el 19 de julio de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: hilos; y 612.392, el 20 de septiembre de 1955, por igual período, para amparar, mater a prima para hilos, hecha total o parcialmente de derivados de celulosa consistente en la palabra:

ARNEL

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sapolin Paints Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 205

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sapolin Paints Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 205

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

de fábricas.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de los señores H. de Soa e Hijos. Sociedad Colectiva en Comandita Simple e Industria es domiciliados en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, se hizo a incorporación en Honduras, del registro verificado en aquella República de la marca de fábrica y de comercio, consistente en la palabra "Gardenia",



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MUCAINE

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sapolin Paints Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 205

East 42nd Street, ciudad de New York, en dicho Estado. Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

PARA-HUE

separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: pinturas, esmaltes; pinturas de esmalte; polvos para dorar y platear; laca piroxilina; líquido para dorar. acatado esmeril para vidrios; pintura para dorar y platear; tintes; barnices; rellenadores; acabados para madera; pinturas al agua fría; a bayalde; lechada; secantes; aceites para pinturas; compuestos para vetear; pigmentos; preservativos para maderas; productos anti-corrosivos; removedores de pintura; materiales en general para pintores; cera para pisos; pulimentos para pisos; pulimentos para muebles; y preparaciones para limpiar y quitar manchas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 5 y 15 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MUCAINE

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 5 y 15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sapolin Paints Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 205

cienda.—En representación de S. M. Edison Chemical Company, Inc., corporación del Estado de Illinois, domiciliada en 2710 South Parkway, ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 508.008, el 22 de marzo de 1949, por un período de veinte años, para distinguir: lociones refrescantes para la piel, especialmente una loción medicinal; consistente en la palabra:

DERMASSAGE

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen, los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 y 15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PREVERAL

Para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen, los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

Argentina M. de Chávez
5 y 15 A. 60.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de julio del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Y. Darío Montes Abogado, mayor de edad, casado y de este vecindario, con la consideración de da comparecencia ante usted como representante de La Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft ft, domiciliada en Leverkusen-Bayern en Alemania,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

SINPRO

que le sirve para distinguir, amparar y expender productos farmacéuticos que fabrica: la que se usa impresa, grabada, sobre los envases cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 15 y 25 A. 60.

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30, Canal van Bylandtlaan, La Haya, Holanda, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento

CONVOCATORIA

Club Tegucigalpa, S. A.

El Consejo de Administración del Club Tegucigalpa, S. A., convoca por medio del suscrito, a sus Socios Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que sesionará en el local del Club, el próximo lunes 15 de agosto, de las siete de la noche en adelante, conforme a la siguiente Agenda:

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Informe de Tesorería.
- 3.—Aumento de Capital.
- 4.—Presentación y discusión de mociones.

En caso de no reunirse el quórum estatutario, la Asamblea sesionará el día siguiente, en el mismo local y a la hora indicada, con el número de accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

DR. RAMIRO H. LOZANO,
Secretario.

29 J., 5 y 15 A. 60.

denominado: UN PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE GASES Y LIQUIDOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 A y 5 S. 60.

Denuncio de Terreno

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que con fecha siete de julio de mil novecientos sesenta, los Sres. Raúl Flores y Rafael Brito Sánchez, denunciaron un lote de terreno

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional

no nacional, para adquirirlo en dominio pleno, de 1.000 hectáreas, aproximadamente, situado en el lugar denominado "Los Guamiles", dentro de la jurisdicción del municipio de Orica, en este departamento, con los siguientes límites: al Sur, la cima del cerro Los Guamiles; al Norte terrenos ejidales del municipio de Orica; al Este, terreno pro-indiviso denominado "El Guayabo", de Ramón Landa, José León Ramírez y otros condueños; y al Oeste, con terrenos jurisdiccionales del municipio de San Ignacio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

MEDARDO IZAGUIRRE Z.,
Administrador de Rentas.

5 y 15 A. 60

Sociedad Constituida

Los infrascritos, a los comerciantes de esta plaza y al público en general, hacen saber: que por escritura pública autorizada en esta ciudad el día de hoy, por el Notario don Ricardo León Castillo, ha quedado constituida legalmente la sociedad mercantil "Distribuidora Moderna", "Salinas y Compañía, S. de R. L. de C. V." con un capital: suscrito, de diez mil lempiras (L 10 000.00) tiene su principal establecimiento en esta ciudad y se dedica a la compra y venta de mercaderías de toda clase, al contado y a plazos, a plazos simples y a ventas en forma de Cuo—O. A. L. O. A. 22 de marzo de 1960.

ALFREDO RAMOS SALINAS,
RAFAEL RAMOS RIVERA.

15 A. 60.

Herencias

El infrascrito Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de julio del presente año, dictó sentencia declarando a Víctor Flores v. de Godoy, por sí y al menor José Gabriel Godoy Flores, por medio de su madre, herederos testamentarios de su difunto esposo y padre, respectivamente, señor Víctor Manuel Godoy, y los concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

Epaminondas Quezada R.,
Srio.

5 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del artículo 1043 del Código de Procedimientos, al público hace saber: que por sentencia de fecha ocho de junio anterior, el señor Teodoro Aguilera Ponce, vecino del municipio de Yaguare, de este departamento, fué declarado heredero testamentario de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción le dejó su padre legítimo, don Simón Aguilera Varela; concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Representó, el Lic. Erdulfo Linares Mejía.—Choluteca, 25 de julio de 1960.

J. R. CISNEROS R.,
Srio.

5 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha primero de agosto del corriente año, declaró la menor Mirna Lourdes Alonzo Cardona, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor David Alonzo Munguía, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, por medio de su madre legítima, la señora Trinidad Cardona vda. de Alonzo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1960.

RAÚL H. ZAVALA G.,
Srio.

5 A., 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio presentar el decreto correspondiente con toda claridad y servicios y demás impuestos estén obligados a pagar el mismo conforme a su concepción.

La Oficina Mayor de Comercio Pública y Comunal

Talleres Tipográficos

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	SILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.908125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Frances	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0108	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.